Alerta Legal: Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorios Fiscales

29 de noviembre, 2021 / Por Felipe Bahamondez*,* Diego Peña *y* María Jesús Caballero*.*

Mediante Resolución Exenta N° 998 del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde (**"H2V"**) en territorio fiscal, (en adelante el **"Plan"**).

El **objetivo** del Plan es impulsar en Chile la tecnología de H2V en una etapa temprana, mediante la **apertura de una ventana única de tiempo** para que particulares interesados en el desarrollo de esta industria, puedan ingresar solicitudes de asignación directa de concesiones de uso oneroso sobre terrenos fiscales para la generación de energía y consecuente producción de H2V.

El Plan considera, entre otros, los siguientes **criterios**:

1.- La asignación de inmuebles fiscales a los solicitantes será mediante **concesión onerosa vía directa**, la que podrá otorgarse **hasta por un plazo de 40 años**. Para admitir a tramitación y otorgar la concesión, será condición esencial que los terrenos fiscales estén disponibles y que no tengan un uso planificado incompatible con la finalidad del Plan.

2.- Las concesiones onerosas estarán sujetas a lo que establecen las normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado (Decreto Ley N°1939 de 1977), a los estándares de las Órdenes Ministeriales y Manuales aprobados por el Ministerio de Bienes Nacionales, que regulan la materia.

3.- La asignación de inmuebles fiscales será para proyectos de al menos **20 MW de capacidad instalada de electrolizadores**, lo que comprende el terreno para la producción de H2V y derivados de éste, y las servidumbres

necesarias sobre terrenos fiscales. Además, podrá solicitarse las concesiones sobre terrenos para la generación de energías renovables cuando se cumplan las condiciones indicadas en el Plan.

4.- Serán admisibles solo aquellas solicitudes de proyectos de generación cuya energía sea **efectivamente utilizada en la producción de H2V**.

5.- Cada empresa podrá solicitar **un solo grupo de terrenos**, entendidos como: un polígono para producción de H2V y/o sus derivados, un trazado para transmisión eléctrica y vías de acceso; y, opcionalmente, un polígono para generación de energía.

6. El Plan establece también la información que debe **acompañarse al momento de ingresar las solicitudes de concesión onerosa**, y los **requerimientos que deben cumplir los asignatarios de inmueble fiscal** respecto a: admisibilidad de ingreso del proyecto al SEIA, plazo para iniciar la construcción de las obras de la planta de producción de H2V y entrada en operación del proyecto.

7.- El Ministerio de Bienes Nacionales establecerá la **renta concesional anual** en base a valores de mercado de asignación de inmuebles. El cálculo y cobro de la renta se dividirá en (i) etapa de estudio y construcción; y (ii) etapa de operación.

Plazos relevantes a considerar:

Hito	**Plazo**
Anuncio y apertura periodo de consultas	23 de noviembre de 2021
Cierre periodo de consultas	17 de diciembre de 2021
Respuesta a consultas formuladas	31 de diciembre de 2021
Apertura ventana única recepción de solicitudes	3 de enero de 2021
Cierre de ventana única	14 de enero de 2022
Análisis solicitudes, validaciones catastrales, análisis de pertenencia y solución de conflictos por eventuales superposiciones	25 de febrero de 2022
Tramitación concesión onerosa y Decreto	29 de julio de 2022
Firma contrato	2 de septiembre de 2022
Decreto aprobatorio contrato	30 de septiembre de 2022

Contactos
Para más información, por favor contactar a:
Felipe Bahamondez
Socio
fbahamondez@dlapiper.cl

** Ese reporte provee de información general sobre ciertas cuestiones de carácter legal o comercial en Chile, y no tiene por fin analizar en detalle las materias contenidas en éste, ni tampoco está destinado a proporcionar una asesoría legal particular sobre las mismas. Se sugiere al lector buscar asistencia legal antes de tomar una decisión relativa a las materias contenidas en el presente informe. Este informe no puede ser reproducido por cualquier medio o en parte alguna, sin el consentimiento previo de DLA Piper Chile.*